

Las mutuas podrán crear grupos para unir sus fuerzas



Las mutuas podrán crear grupos para unir sus fuerzas

Expansión. - Las nuevas entidades tendrán una duración mínima de diez años de vida y crearán vínculos de solidaridad financiera.

Las mutuas de seguros podrán unir sus fuerzas y su capacidad financiera. A partir del próximo año tendrán la posibilidad de crear una sociedad anónima que funcionará como un grupo en cuyo accionariado participarán las mutuas interesadas. La sociedad tendrá como ?objeto social exclusivo el establecimiento y la administración de vínculos de solidaridad financiera fuertes y sostenibles? entre sus mutuas. También se ocuparán del diseño y ejecución de las ?políticas estratégicas y comerciales del grupo y de la prestación de servicios comunes?, según el proyecto de Ley de Supervisión de Seguros.

Estos ?grupos mutuales?, como se denominan en la futura normativa, tendrán una vida mínima de diez años y su diseño incluirá penalizaciones por baja, con el objetivo de ?reforzar la permanencia y la estabilidad?. La salida de una mutua del grupo deberá avisarse con dos años de antelación y deberá comunicarse a la dirección general de Seguros, que podrá oponerse a ello ?cuando suponga un incumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por el grupo?.

Cajas

Las nuevas entidades son similares a los antiguos SIP (Sistema Institucional de Protección) creados por las cajas de ahorros para abordar su salida de la crisis. Aunque los SIP no lograron resolver los graves problemas de sus socios, las mutuas de seguros creen que la unión de sus fuerzas puede favorecer su desarrollo, sobre todo teniendo en cuenta que el objetivo no es solucionar problemas financieros, sino impulsar su capacidad financiera y su actividad. Los estatutos de los grupos mutuales fijarán los derechos y obligaciones, tanto políticos como financieros, de cada entidad que lo forman, con el resto de sus socios. También regularán ?aspectos de la estrategia comercial y operativa del grupo?.

La adhesión o retirada de un grupo de mutuas deberá contar con la aprobación de dos tercios de los mutualistas asistentes a la asamblea de la entidad. Las entidades podrán elevar el listón sin que sobrepase los tres cuartos del total.

Mutuas

Las mutuas son entidades sin ánimo de lucro que no disponen de socios con capacidad para aportar capital para financiar su desarrollo. Sus accionistas son los mutualistas, cuyo interés común es lograr una cobertura aseguradora, centrada en la mayoría de los casos en el seguro de automóviles o en el sanitario.

Mutua Madrileña es la mayor mutua española. La entidad cuenta con una de las ratio de solvencia más elevadas del sector al destinar año tras año sus beneficios a engrosar sus recursos. Esta fortaleza financiera le ha permitido encabezar el tercer mayor grupo asegurador, con un volumen de primas anual de 3.872 millones el año pasado. La catalana Fiatc, con 450 millones de negocio, y Pelayo, con 380 millones, seguida de Previsión Sanitaria Nacional (PSN), con 201 millones, son las principales mutuas de seguros que trabajan en España. El censo total se eleva a 32 entidades, buena parte de ellas de carácter local. Las mutualidades de previsión social, que canalizan el ahorro jubilación de sus mutualistas, también podrán crear grupos mutuales para reforzar su músculo. La Mutualidad de la Abogacía que gestiona 4.000 millones de euros es la mayor.

Entrada en vigor

Estos cambios serán efectivos con la entrada en vigor el próximo 1 de enero de la Ley de Supervisión del Seguros. Esta normativa, que previamente debe ser aprobada por el Consejo de Ministros, incorpora a la legislación española el

Las mutuas podrán crear grupos para unir sus fuerzas

contenido de la directiva Solvencia II que fija las nuevas exigencias de las aseguradoras en función de sus riesgos y del control sobre ellos.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original